

	FORMATO: CERTIFICADO DE VIABILIDAD AMBIENTAL		SIGI-CDA
			FECHA: 28 de Julio de 2020
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE AVAL AMBIENTAL PARA PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-10-FR-01
			VERSION: 4

CERTIFICADO DE VIABILIDAD AMBIENTAL DSGV-CVA2519
MODIFICACIÓN CERTIFICADO DSGV-CVA2512

DATOS GENERALES									
Ciudad:	San José del Guaviare			Fecha:	20 de junio de 2025				
Radicación N°:	SOD-00047-25								
Cantidad de Folios Recibidos:	21			Archivos Digitales Recibidos:	1				
Nombre Del Proyecto Obra o Actividad:									
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA SEDE UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE									
Fuente de financiación	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS								
Valor total del proyecto	\$ 13.074.942.249,78 TRECE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MC/TE								
El proyecto requiere de inversión forzosa del 1% ¹				SI		NO	X		
Valor de la inversión forzosa del 1%	\$ 0 N/A								
Valor de Acciones Ambientales	\$ 21.600.921 VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS MC/TE.								
Responsable del proyecto	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA								
Localización del proyecto	Departamento			Gobernación del Guaviare					
	Municipio			San José del Guaviare					
	Corregimiento o comunidad			La Fuga					
	Latitud			2°29'10.08"N					
	Longitud			72°36'10.62"W					
	Área			9283,38 m ²					
Número de Beneficiarios	960								
ASPECTOS AMBIENTALES									
Concepto general ambiental	Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015 Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, el proyecto NO requiere tramitar Licencia Ambiental. En caso de requerir permisos menores, (Aprovechamiento forestal Único, Permiso de Prospección y exploración de agua subterránea, Concesión de aguas superficiales o subterráneas), éste, debe ser tramitado antes del inicio de obras.								
	Una vez verificada la ubicación donde se pretende ejecutar el proyecto, se evidencia que esta se traslapada con el Área con el Plan de Manejo Ambiental - PMA, de la Zona de Uso Sostenible para la Producción Sur - ZRPS - del Distrito de Manejo Integrado DMI-AMEM Ariari – Guayabero -AG, Departamento del Guaviare, el cual fue adoptado por el Consejo directivo de la corporación CDA mediante Acuerdo No. 011 de 2015								
	Que, en virtud de lo anterior, los usos y actividades en la zona de uso sostenible de conforme al Plan de Manejo Ambiental para la zona de								

¹ INVERSIÓN FORZOSA DEL 1% Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.9.3.1.1. Campo de aplicación. Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales y que esté sujeto a la obtención de licencia ambiental, deberá destinar el 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica; de conformidad con el párrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

	FORMATO: CERTIFICADO DE VIABILIDAD AMBIENTAL	SIGI-CDA
		FECHA: 28 de Julio de 2020
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE AVAL AMBIENTAL PARA PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-10-FR-01
		VERSION: 4

recuperación para la producción SUR–ZRPS- del Distrito De Manejo Integrado DMI Ariari-Guayabero, Decreto 2372 de 2010, Departamento del Guaviare son las siguientes:

USOS Y ACTIVIDADES ZONA DE USO SOSTENIBLE SUBZONA PARA EL DESARROLLO	
Plantación forestal protectora con especies nativas	
Prevención y mitigación de eventos de remoción en masa	
Prevención y mitigación de incendios	
Prevención, protección, monitoreo y control en función del mantenimiento de bienes y servicios ecosistémicos, y de la conectividad	
Protección de estructura ecológica y funcional ubicada en planos de inundación	
Proyectos de Mejoramiento y/o Rehabilitación de vías	
Restauración ecológica	
Senderismo	
Vigilancia, control y sanciones al tráfico de flora y fauna silvestres	
Zoocria	
Captura de material parental de fauna para repoblamiento o Zoocria	2, 4
Colecta de especímenes con fines científicos	2, 4
Aprovechamiento de productos maderables del bosque	2, 16
Ductos o poliductos para transporte de combustibles, químicos o similares	2, 16
Extracción de material de arrastre	2, 4
Uso de químicos con efectos residuales o explosivos	2, 16
Vertimientos y/o deficiente disposición de residuos y desechos	2, 4
Agricultura Convencional	19
Ganadería Sostenible	19
PERMITIDO	CONDICIONADO *

Una vez referenciado lo usos y actividades permitidas dentro de la georreferenciación del proyecto, es pertinente indicar que la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA SEDE UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, se enmarca dentro de las actividades permitidas en Zona de uso sostenible, Subzona para el Desarrollo, Construcción de infraestructura con fines de monitoreo, investigación, protección y control, armónica con el entorno, el cual se encuentra permitido sin condicionamiento alguno.

Que, en caso de realizar actividades de restauración por la ejecución del proyecto, se realizara en sitios puntuales en la corporación CDA dará posteriores indicaciones y se trabajará con habitantes de los predios cercanos, procurando que ellos mismos participen en esta labor y contribuyan a su cuidado.

Paralelamente, en el caso de los usos y actividades, la corporación CDA de acuerdo a la Ley 99 de 1993, articulo 11 que reza como funciones de corporación autónoma regional, podrá realizar un monitoreo de control (externo) que le permitan efectuar requerimientos, inducir la toma de medidas de precaución, mitigación, corrección y compensación, o proceder a los sancionatorios, suspensiones, etc., según el caso. De forma similar evaluará las actividades y usos permitidos, que tengan un mayor potencial de daño a los ecosistemas o fuentes hídricas en caso de que no se adelanten de forma sostenible, y adelantará revisiones periódicas.

En caso que realicen otra actividad inherente que no corresponde con el objeto del proyecto, deberán solicitar los permisos correspondientes a que haya lugar en consonancia a la Decreto 1076 de 2015 y Decreto 2811 de 1974.

	FORMATO: CERTIFICADO DE VIABILIDAD AMBIENTAL	SIGI-CDA
		FECHA: 28 de Julio de 2020
	PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE AVAL AMBIENTAL PARA PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-10-FR-01
		VERSION: 4

Permisos Ambientales que requiere el proyecto.	Marque con una X los que requiera		
	Permiso de Prospección y exploración de agua subterránea		X
	Licencia ambiental		
	Concesión de aguas superficiales o subterráneas		X
	Permiso de vertimientos		X
	Permiso de ocupación de cauces y lechos		
	Permiso de emisiones atmosféricas		
	Aprovechamiento Forestal	Único	
		Árboles aislados	
	Levantamiento de Veda de Flora Silvestre		
	Permiso de investigación científica en diversidad biológica		
	Plan de manejo ambiental		X
Paz y salvo ambiental		X	

BENEFICIOS			
AMBIENTALES	Intervención de recursos naturales y de bajo impacto para el desarrollo del proyecto. Promoción de una adecuación basada en la conservación y desarrollo sostenible del territorio .		
SOCIALES	Mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa mediante los programas de formación académica.		
ECONÓMICOS	Acceso a una mejor calidad de vida por medio de oportunidades de mayor nivel en el mercado laboral a través de empleo decente.		

EL PROYECTO SE CONSIDERA AMBIENTALMENTE VIABLE:	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

COMPROMISOS	
1.	Solicitar los permisos que requiera el proyecto previo a la etapa de ejecución, con el tiempo pertinente para el desarrollo de los procedimientos respectivos.
2.	De requerir materiales de construcción o cantera para base mejorada (arenas, gravillas, recebo) se deberá respaldar con factura su procedencia de lo contrario se deberá tramitar licencia minera ante la Agencia Nacional de Minería y posterior a la misma solicitar ante esta Corporación la respectiva licencia Ambiental
3.	Previo a la construcción y operación de la PTAR, deberá presentar el plan de manejo ambiental que oriente el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 330 de 2017 de lo aplicable al sistema a instalar y al Decreto 1287 de 2014. Así mismo deberá adelantar la evaluación social y plan de participación comunitaria de un rango de diametro 500 metros de las viviendas rurales que tienen influencia del proyecto el cual deberá ser entregado con la documentación requerida para tramitar el permiso de vertimiento conforme al Decreto 1076 del 2015.

Nota: La expedición del aval ambiental, no exime al peticionario de la obligación legal de solicitar y obtener de la Corporación C.D.A., los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales que el proyecto requiera.

FUNCIONARIO C.D.A	
 NESTOR FELIPE ESPONZA MORENO DIRECTOR SECCIONAL GUAVIARE	
Revisó y Ordenó: Nestor Felipe Espónza Moreno Proyectó y Digitó: Carlos A. Quintero	